

ME ASUSTA DAR LA UBICACIÓN DE MI COLONIA

Lo sabemos, es aterrador sabiendo como se ha tratado con anterioridad a nuestros amados gatos. Desde **la ley 4/2016 ya no se puede sacrificar al gato**, (ni siquiera a los positivos) salvo eutanasias por compasión si así lo decide el veterinario. [\(LINK A LA LEY: ARTICULO 9, PUNTO 1\)](#)

Si queremos que el ayuntamiento cumpla la ley, todos nosotros debemos hacerlo y llegará el día en que exista un equilibrio en la convivencia entre humanos y felinos y les respetemos.

Los ayuntamientos deben saber la realidad de sus municipios, llevamos tantos años haciendo su trabajo de manera casi clandestina que no son conscientes del número real de gatos que tienen en sus calles. Deben tener esa información para dimensionar sus presupuestos en defensa de esta ley de la manera adecuada.

Léete la ley 4/2016. La tienes aquí subrayada para guiarte entre tantos artículos. Si tienes alguna duda, escríbenos y te ayudaremos a entenderla **hasta que no tengas dudas.**

Te resumimos: **los gatos son animales domésticos, aunque vivan en la calle. El ayuntamiento tiene la obligación de recogerlos, castrarlos y poner chip. También está obligado a proveer de comida, bebida y protección frente a las inclemencias del tiempo. Puede elegir si los mantiene en su colonia o se los lleva a un centro de acogida de animales, donde tienen que darles un espacio y modo de vida correspondiente a la etología del gato. Cualquier incumplimiento de esta ley por parte del ayuntamiento se puede denunciar.**

Estos son los pasos a seguir:

- Si hay alguna protectora o asociación en tu zona, intercambia información. No estás solo y la unión nos hace más fuertes.
- **Prepara información** sobre los gatos de tu colonia, con fotografías de cada ejemplar y todo lo que sepas de ellos, **guárdatela** para poder controlar después su evolución.
- Comunica a tu ayuntamiento la existencia de la colonia con el número aproximado de gatos y que solicitas que el ayuntamiento se haga cargo de su gestión, **Mete tu petición por registro**, según el municipio donde residas puedes hacerlo en persona o electrónicamente por internet, en ambos casos te darán justificante de entrada en el momento, **guárdalo**. Pregunta el plazo habitual para resolver tu petición. **Máندانos tu hoja de registro e infóрманos de los cambios para saber qué está haciendo tu ayuntamiento. Desde Guardián podemos reunir todas las solicitudes para reunirnos con tu ayuntamiento.**
- En algún momento te requerirán la ubicación de la colonia, pregúntales todo lo que necesites saber: cómo lo van a gestionar, quién lo va a hacer, **toma apuntes de todas sus respuestas y avisa que meterás por registro toda la información que te den.** Mete toda esa información **por registro**: *“según conversación mantenida con fulanito, concejal de lo que sea, indico la ubicación de mi colonia de gatos para su gestión según la ley 4/2016, me han comentado que ... lo que sea: que harán CES con la empresa o protectora tal, o que los llevarán al centro de acogida tal...”* y máندانoslo.
- Continúa cuidando de tu colonia hasta que veas que el ayuntamiento se haga cargo.
- Ante cualquier irregularidad o incumplimiento de la ley **llama a la policía**, pon una denuncia y mete de nuevo **por registro** la incidencia, máندانósla.

OBLIGACIONES DE TU AYUNTAMIENTO ANTE TU RECLAMACIÓN:

Ante la presencia de gatos en la calle **es obligación del ayuntamiento recogerlos**. Tras comprobar que no tienen dueño, debe hacerles una revisión

veterinaria, esterilizarles si procede por edad, y marcarles (poner chip) si tienen más de tres meses.

Después tiene **dos opciones**:

- **Llevarle a un centro de acogida.**
- **Devolverle a su colonia de origen.**

En cualquiera de las dos situaciones y como poseedor de un animal de compañía, **el ayuntamiento tiene la obligación de proporcionarles alimentación y bebida sana, así como un espacio para vivir acorde a sus necesidades etológicas. Con protección frente a las inclemencias del tiempo** de acuerdo con su condición de animal de compañía.

En caso de no ser un gato sociable y en aquellas ubicaciones en las que ya **existan colonias de gatos**, fomentará la gestión con el **método CES**. Consiste en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje (puesta de chip) y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. ([LINK A LA LEY ARTICULO 21, PUNTO 7](#))

En caso de no ser posible la vuelta al lugar de origen y para no incumplir la prohibición de mantener un animal encerrado por tiempo o en condiciones que le supongan sufrimiento, se **pueden reubicar en otras zonas seguras o mantenerle en instalaciones adecuadas y acordes a sus necesidades etológicas.**

El ayuntamiento tiene además la obligación de informar al ciudadano de los beneficios de estas colonias felinas.